



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 773-1558/18
Sil.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

295 s.-

20 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor de la Dra. SILVIA ANALIA TOLABA, CUIL 27-32629341-0, en el cargo categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135/84 modif. N° 4418, para cumplir funciones de Médica en la Dirección Provincial de Rehabilitación, a partir del 01 de noviembre del 2018 y hasta el llamado a concurso del mismo, previa transferencia del citado cargo vacante por el Dr. Facundo Sierra en el Hospital "Susques" a la citada Unidad de Organización; y

CONSIDERANDO:

Que, obra documentación pertinente de la mencionada profesional con objeto de la cobertura del cargo vacante de referencia, contando a tales fines con el Visto Bueno del Sr. Ministro de Salud;

Que, rola propuesta de designación interina a favor de la mencionada Profesional en el referido cargo;

Que, la designación y transferencia solicitadas se encuadran en las disposiciones de las Leyes N° 6.046 y N° 6.113;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, se emitió Resolución Ministerial N° 4863-S-18, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 6674-S-18;

Que, de las planillas de asistencia y Certificación de Servicios se acredita la efectiva prestación de los mismos por parte de la mencionada profesional, a partir de la fecha antes indicada;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite informe de competencia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite Dictamen de competencia, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las Partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, conforme se indica a continuación

JURISDICCION

"R"

MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERASE

DE:

U. de O.: R6-01-26 Hospital Susques

A:

U. de O.: R6-04 Dirección Prov. de Rehabilitación

Categoría	N° de Cargos
A	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional.	
Ley N° 4418	
Total.....	1

Categoría	N° de Cargos
A	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
Total.....	1

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CLAUDIA BISELA HUANCA
Secretaría de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CDE. A DECRETO N°

295 s.-

ARTICULO 2º: Téngase por designada interinamente a la Dra. SILVIA ANALIA TOLABA, CUIL 27-32629341-0, en el cargo categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135/84 modif. N° 4418, para cumplir funciones de Médica en la U. de O.: R6-04 Dirección Provincial de Rehabilitación, a partir del 01 de noviembre del 2 018 y hasta el llamado a concurso pertinente.-

ARTICULO 3º: La erogación emergente del presente Decreto se atenderán con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.019, Ley 6113, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019:

La partida de Gasto en Personal asignada, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.019, Ley 6113, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-04 Dirección Provincial de Rehabilitación -

EJERCICIOS ANTERIORES: (periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que *previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.*

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOURIO
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



GON. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

GON. CARLOS ALBERTO SADORI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



puap
C/ U. ENRIQUETA G. BELLA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.